



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

11 de Marzo de 2024

DEMANDANTE: JOSE RICARDO RAMIREZ PAEZ

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES

RADICADO: 050013105017-20240000400

ASUNTO: ADMITE REFORMA A LA DEMANDA

Como quiera que la parte demandante presentó dentro de la oportunidad prevista en el artículo 28 del del Código de Procedimiento Laboral escrito de reforma a la demanda, el cual reúne las menciones y requisitos contenidos en los artículos 25 y S.S. del mismo código. El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la reforma a la demanda presentada por el apoderado judicial de la demandante JOSE RICARDO RAMIREZ PAEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 13.257.049 en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES. representada legalmente por JAIME DUSSAN CALDERON.

SEGUNDO. NOTIFICAR a ambas partes del presente auto por estados.

TERCERO: CORRER traslado a la demandada de la reforma a la demanda por el término de cinco (5) días, para que si a bien lo tienen contesten la demanda y soliciten y adjunten las pruebas que pretendan hacer valer, así como los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58ff5784978987436f8be4e28c676f968f6d9b975c7f4b72c984ea3ec4163f5a**

Documento generado en 11/03/2024 03:38:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>